bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Fernando Ariel Martínez Perez
Secretario General
Instituto Superior de Bellas Artes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución ISBA N°326-A/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACION PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" ID N° 418231; DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 20 de octubre de 2022.

VISTO: El Memorándum N° 77/22 de fecha 18 de octubre del 2022, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum de Referencia el Director de Administración y Finanzas solicito entre otras cosas iniciar los trámites para el servicio de Alquiler de Inmuebles, por un periodo de 12 (doce) meses, remitiendo la justificación de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, realizando a su vez el análisis de Costo – Beneficio., la aprobación de la Carta Invitación para el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" ID N° 418231; la conformación del Comité de Evaluación la autorización a través de resolución para lo cual ha remitido adjunto un Proyecto de Resolución" por la cual se aprueba la Carta Invitación para el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" ID N° 418231, del Instituto Superior de Bellas Artes, se conforma el Comité de Evaluación y se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar la respectiva convocatoria de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme al Memorándum en referencia, el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA"; cuenta con ID N° 418231;

Que, conforme con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 000000004/2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas en fecha 04 de octubre de 2021, al que corresponde Nro. PAC 00418231, los recursos financieros disponibles para la Contratación Directa asciende a Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Progr	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2022	1	001	00	01	251	Alquiler de Edificios y Locales	30	88	99	20.000.000

Que, el Artículo 7° del Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, asigna funciones a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes;

Fernando Ariel Martínez Perez
Secretario General
Instituto Superior de Bellas Artes

Osvaldo Ramón Olivera Villagra
Dirección General
Instituto Superior de Bellas Artes

Fernando Ariel Martínez Perez
Instituto Superior de Bellas Artes

VISTO PARA EL DEL ORIGINAL

Resolución ISBA N°326-A/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACION PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" ID N° 418231; DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Articulo 27 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas y el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la citada ley, faculta al titular de la Entidad Convocante a constituir el Comité de Evaluación de Contrataciones Pública para el estudio, análisis y la calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, con todas las prerrogativas y obligaciones legales inherentes a la labor encomendada.

Que, la Ley 6224/18 "Que modifica y amplia la Ley N° 1638/00, que en su artículo 1° establece: "Reconócese a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto de Educación Superior de Bellas Artes como Instituto Superior de Educación Artística del sector estatal, autárquico y con autonomía académica, con el nombre de Instituto Superior de Bellas Artes", conforme lo dispone la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "General de Educación" y la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior".

Que, el artículo 53 de la Ley 4995 "De Educación Superior" expresamente dispone que "Los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General...", y, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Superior de Bellas Artes, el Director General es la máxima autoridad institucional, responsable de la conducción, administración y representación del ISBA, teniendo entre otras funciones "Dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos;

Que, por Resolución ISBA Nro. 286, de fecha 15 de septiembre de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del ISBA, por decisión unánime del Consejo Superior Institucional ha designado y nombrado como Director General del Instituto Superior de Bellas Artes al Señor Osvaldo Ramón Olivera Villagra, con CI N° 1.076.418

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL ISBA RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Carta Invitación para el Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" ID N° 418231, del Instituto Superior de Bellas Artes.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Superior de Bellas Artes, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la licitación referida en el apartado preferente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°.- FACULTAR a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto a efectuar las modificaciones de la Carta Invitación aprobada por la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Fernando Ariel Martínez Perez
Instituto Superior de Bellas Artes

Osvaldo Ramón Olivera Villagra
Direccion General
Instituto Superior de Bellas Artes

Fernando Ariel Martinez Perez
Secretario Superior de Bellas Artes

Resolución ISBA N°326-A/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACION PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" ID N° 418231; DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 4°.- **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el llamado Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBA" ID N° 418231, del Instituto Superior de Bellas Artes de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	C.I.N°	DEPENDENCIA
FRANCISCO ALVARENGA DELGADO	2.194.189	DAJ
HECTOR DARIO LEGUIZAMON TRINIDAD	2.215.074	DAF

Artículo 5°.- **FACULTAR** al Comité de Evaluación conformado por el apartado anterior, a convocar a los representantes de reparticiones, como a las personas calificadas vinculadas al área de contratación, según amerite el caso.

Artículo 6°.- **INSTRUIR** a los representantes del Comité de Evaluación a prestar la debida diligencia en el análisis técnico, legal y económico financiero de las ofertas que sean recepcionadas.

Artículo 7°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración Financiera, a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Fernando Martínez
Secretario General - ISBA

Mgtr. Osvaldo Ramón Olivera Villagra
Director General